

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Es posible computar créditos fiscales para el pago de Bienes Personales dentro del REIBP?

Sí, únicamente por los bienes no incluidos en el régimen de regularización de activos se podrán computar créditos fiscales, anticipos y pagos a cuenta del Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2023, incluidas las retenciones y percepciones sufridas del mencionado tributo correspondientes al período fiscal 2023 y los saldos a favor de libre disponibilidad de cualquier impuesto que se hubiera podido computar contra el saldo del impuesto sobre los bienes personales de ese período fiscal.

Estos conceptos podrán descontarse a los fines de la determinación del pago inicial o pago final del impuesto.

Fuente: Artículo 53 Ley 27.743, artículo 33 Decreto 608/2024, artículo 10 Resolución General 5.544/2024 y artículo 7 Decreto 773/2024.